

**POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA FUNDACIÓN ADEIT**

**sobre el uso de materiales docentes y de investigación susceptibles de protección por las  
normas sobre propiedad intelectual**

**Aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia en  
fecha 3 de octubre de 2016**

La Fundación Universidad-Empresa de Valencia (en adelante “**ADEIT**”) manifiesta su deseo de respeto y aplicación efectiva de las normas de propiedad intelectual en el ámbito de las actividades de divulgación científica, formativa y docente que se realizan en dicha institución, bien como actividades directamente organizadas en el seno de la Fundación, bien por delegación de la actividad docente de la Universitat de València; como es el caso de la formación de postgrado de los títulos propios de la Universitat de València.

En consecuencia, y con el deseo de garantizar que todo el profesorado, el personal adscrito a la Fundación y los estudiantes respetan escrupulosamente la normativa de propiedad intelectual en relación con los materiales que se utilizan en la actividad docente, formativa y de difusión de la investigación dentro las actividades organizadas por la Fundación ADEIT, y con el fin de evitar responsabilidad por la infracción a la normativa de propiedad intelectual,

Ha elaborado esta POLÍTICA de propiedad intelectual, que debe ser conocida y aceptada por su propio personal, el profesorado, estudiantes, así como los proveedores relacionados con la prestación de servicios en el marco de las actividades de ADEIT.

Dicha Política ha sido aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en fecha 3 de octubre de 2016.

## **POLÍTICA DE RESPETO A LA NORMATIVA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN ACTIVIDADES DOCENTES Y DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ADEIT**

### **Artículo 1. - Objeto y ámbito**

1. Mediante esta Política la Fundación ADEIT define las condiciones de aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual en los cursos y actividades de formación y divulgación científica.
2. Esta Política se aplicará:
  - A. Al Aula Virtual y demás plataformas digitales de uso exclusivo de ADEIT en las que el profesorado pone materiales, propios y ajenos, a disposición del estudiante.
  - B. A los foros y redes de comunicación asociados a los cursos en los que el Profesor y el personal responsable de ADEIT deben de tener el control, tanto en el respeto a la normativa de propiedad intelectual como en el respeto al honor y privacidad de las personas.
  - C. A los materiales multimedia alojados en recursos propios de la Universitat de Valencia (MMedia, Roderic) o ajenos a la Universitat de València, como YouTube, Flickr, Instagram o redes sociales equivalentes.
  - D. A la comunicación de materiales docentes y de divulgación de cursos presenciales que dependan de la Fundación ADEIT.
  - E. Y a cualquier otro material docente en cualquier tipo de soporte que se produzca en cualquiera de las actividades de la Fundación ADEIT.
3. Esta Política se aplicará a los Títulos propios de la Universitat de València encargados a la Fundación ADEIT, y al resto de cursos, congresos, seminarios y demás actividades que organiza ADEIT.

### **Artículo 2. - Materiales objeto de protección**

1. La normativa de propiedad intelectual protege cualquier obra literaria, artística o científica en cualquier formato que permita su divulgación y/o compartición a efectos docentes o de divulgación científica. A título de ejemplo:

Escritos/obra impresa	Audiovisuales	Otros y multimedia
Libros Capítulos de libros	Películas	Proyectos, planos, maquetas, diseños gráficos
Textos de conferencias y apuntes.	Programas de TV	Gráficos
Revistas. Artículos de revista	Programas de radio	Mapas
Textos literarios (novela, poesía, teatro, guiones, etc.)	Obras teatrales	Diseños
Traducciones y adaptaciones	Piezas musicales/partituras	Ejecutables que instalen programas de ordenador
Revisiones, actualizaciones y anotaciones	Arreglos musicales	Bases de datos
Compendios, resúmenes y extractos	Reproducciones de obras de arte	Cualquier tipo de fotografía
Cualesquiera transformaciones, adaptaciones o traducciones de una obra literaria, artística o	Tebeos, cómics, historietas gráficas	

2. En especial, se tiene que saber que toda fotografía tiene derechos de propiedad intelectual, aunque no sea artística. Que los programas de ordenador y bases de datos electrónicas no admiten ningún tipo de copia y que deben ser utilizados conforme a su licencia de uso, y que todas las obras en "Open Access" tienen una licencia de uso que se debe conocer y respetar, y que impide la explotación comercial y el plagio y, además, y en todo caso, exigen que se respeten los derechos morales de reconocimiento de autoría y respeto a la integridad de la obra, que son irrenunciables para el autor.

### Artículo 3.- Advertencias especiales para el profesorado y los estudiantes

1. El profesorado, los estudiantes y el personal de la Fundación ADEIT que participe en los cursos debe saber que tanto el plagio como la reproducción, distribución, comunicación pública, incluida la puesta de materiales ajenos protegidos por la propiedad intelectual en una red de comunicación (Internet, redes sociales, intranets, foros...) sin la debida licencia o autorización legal, son ilícitos y pueden ser constitutivos de delitos, de los que responderá el infractor, ya que la Fundación ADEIT, con esta Política, con la información que suministra al profesorado, a los estudiantes y al personal adscrito a la Fundación y con las auditorías que puede realizar, ha hecho todos los esfuerzos que razonablemente cabe esperar en prevenir y evitar la comisión de delitos e infracciones contra la propiedad intelectual.
2. Si por cualquier circunstancia, la Fundación ADEIT fuese condenada a indemnizar daños y perjuicios por infracción a los derechos de propiedad intelectual cometidas por el profesorado o por los estudiantes que participan en sus cursos o por su personal, la Fundación se reserva todas las acciones legales y las acciones de regreso contra el infractor.

3. En todo caso, el profesor de una asignatura o módulo será el responsable de garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual, así como al honor, intimidad, propia imagen y datos personales de los foros y chats que dependan de él o en los que participe, y si tiene conocimiento de alguna posible infracción lo comunicará a la Fundación ADEIT, que actuará con la prontitud y diligencia para retirar los contenidos o hacerlos inaccesibles a terceros.

#### **Artículo 4.- Responsabilidad del Profesorado por los materiales de autoría propia**

1. Todo Profesor que utilice materiales propios será responsable de la originalidad y autoría propia de los mismos y de la ausencia de plagio, así como del respeto a los derechos de propiedad intelectual.
2. En el caso de que se trate de una obra propia, pero de la que se hayan cedido los derechos de propiedad intelectual a una editorial o a cualquier otro cesionario legítimo, dicha obra no se podrá utilizar en el ámbito de la docencia de la Fundación ADEIT salvo que conste claramente la autorización expresa o derivada de la propia cesión por parte del editor o del cesionario y bajo la exclusiva responsabilidad del autor.
3. El autor de los materiales firmará un documento en el que se especificarán las condiciones de cesión de los derechos respecto de aquellos materiales que sean de su autoría.
4. Si el autor desea publicar dichos materiales en un sistema “Open Access” debe saber que la Universitat de València cuenta con un repositorio RODERIC, con la correspondiente licencia de *creative commons*.

#### **Artículo 5.- Responsabilidad del Profesorado por la utilización ilícita de materiales ajenos**

1. Cuando se vayan a utilizar materiales ajenos, el profesor responsable verificará si se trata de materiales que se pueden utilizar lícitamente conforme al artículo 6 de esa política. En ese caso no es necesario licencia o autorización, pero la responsabilidad de verificación recaerá en el profesor.
2. En el caso de títulos propios de la Universitat de València y actividades claramente Universitaria se puede reproducir, distribuir y comunicar públicamente, incluida la puesta a disposición en entornos digitales, siempre que el acceso esté limitado a los estudiantes de una concreta actividad docente, hasta un 10 por ciento de una obra de naturaleza impresa. Fuera del ámbito de la Universidad y si se necesita una utilización de la obra impresa que supere el 10 por ciento es necesario pedir licencia.
3. Especialmente se debe saber que respecto de obras que no tengan una naturaleza impresa, como las obras sonoras o audiovisuales, solo se puede utilizar un “pequeño fragmento de las mismas”, pero que no se puede poner a disposición de los estudiantes varios “pequeños fragmentos” o compilaciones (especialmente de fotografías). En consecuencia, ver una película en clase o ponerla a disposición en entornos digitales, aun cuando sea para fines docentes, requiere de licencia.

4. Asimismo, no se debe facilitar enlaces para el visionado de obras audiovisuales, ni en entornos digitales ni en la propia aula.
5. Por todo ello, si un profesor necesita hacer uso de materiales no comprendidos en el artículo 6 debe solicitar, a través de la Fundación ADEIT, licencia de uso, en la forma prevista en el artículo 7, cuyo coste se imputará de forma adicional a los gastos que genera dicha actividad docente.

#### **Artículo 6- Material que se puede utilizar lícitamente sin autorización**

No es necesario pedir autorización para utilizar materiales que no requieren una licencia concreta del autor o editor, o cuando dicha licencia ya se haya obtenido para el profesorado de la Universitat de València mediante la suscripción institucional. Estos materiales son los siguientes:

- Obras de dominio público (art. 26 TRLPI). Estas son las obras pertenecientes a autores fallecidos o declarados fallecidos hace más de 70 años. En caso de obras colectivas se tendrá en cuenta la muerte del último autor. No se considerarán entre estas aquellas obras reeditadas que incluyan comentarios del editor.
- Las disposiciones legales o reglamentarias y sus correspondientes proyectos, las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como las traducciones oficiales de todos los textos anteriores. (art. 13 TRLPI), siempre y cuando se obtengan de fuentes oficiales y no provengan de bases de datos jurídicas.
- Las creaciones propias cuyos derechos de explotación no se hayan concedido a un tercero. En tal caso es aconsejable incluir en la obra alguna referencia relativa a los permisos que se conceden a terceros como los estudiantes indicando el contexto y los usos. Por ejemplo:

*“© Nombre del autor. Fundación ADEIT/Universitat de València.*

*Obra publicada para uso exclusivo de los estudiantes matriculados en la Asignatura \_\_\_\_\_, Grupo \_\_\_\_, Curso 20XX-20XX*

*Cualquier otro uso requerirá la autorización por escrito del autor”*

- Enlaces a los recursos electrónicos suscritos por la Universitat de València (revistas electrónicas, libros electrónicos, bases de datos, etc.)
- Contenido recogido en repositorios de “acceso abierto”, siempre que se haga dentro de los límites que en cada caso se establezca en la licencia respectiva (por ejemplo, RODERIC).
- Contenido publicado bajo licencias “copyleft”, esto es, con renuncia de todos o algunos de los derechos patrimoniales, pero no de los derechos morales del autor (como Creative Commons u otras similares) respetando las condiciones que establezca cada tipo de licencia.

- Pequeños fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, cuando, no concurriendo una finalidad comercial, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
  - a) Que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de actividades educativas, o con fines de investigación científica.
  - b) Que se trate de obras ya divulgadas.
  - c) Que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada. Sí se pueden reproducir pequeños fragmentos de un libro de texto o manual universitario:
    - c.1.- Por el profesor en su explicación, en enseñanza presencial o enseñanza a distancia, siempre que: el profesor dé las indicaciones pertinentes para obtener la obra legalmente pero no dé acceso directo a la obra.
    - c.2.- Con finalidad de investigación exclusivamente entre el personal investigador colaborador de cada proyecto específico de investigación y en la medida necesaria para ese proyecto.
  - d) Que se incluyan el nombre del autor y la fuente, salvo en los casos en que resulte imposible.
  - e) Que no se trate en ningún caso de partituras musicales, obras de un solo uso, compilaciones o agrupaciones de fragmentos de obras.

- *"A estos efectos, se entenderá por **libro de texto, manual universitario o publicación asimilada**, cualquier publicación, impresa o susceptible de serlo, editada con el fin de ser empleada como recurso o material del profesorado o el alumnado de la educación reglada para facilitar el proceso de la enseñanza o aprendizaje."*
- *"A estos efectos, se entenderá por **pequeño fragmento de una obra**, un extracto o porción cuantitativamente poco relevante sobre el conjunto de la misma."*

#### **Artículo 7.- Materiales para los que es obligatorio solicitar "autorización previa" de la Fundación ADEIT**

Se debe pedir autorización a la Fundación ADEIT para los siguientes usos que requieren una licencia concreta del autor o editor:

1. Cualquier obra de naturaleza impresa, cuando la reproducción y puesta a disposición supere el 10 por ciento de la obra impresa.
2. Cualquier fragmento de obra audiovisual, siempre que no sea un "pequeño fragmento". En ese sentido, poner a disposición varios "pequeños fragmentos" de la misma obra audiovisual es ilícito y requiere de autorización o licencia.

3. Ver una película en clase, por DVD o accediendo a internet y proyectando la pantalla cuando hay público es ilícito y requiere de autorización o licencia.
4. La reproducción literal o el escaneado de obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, es ilícito y requiere de autorización o licencia.
5. Cualquier mera fotografía o reproducción digital de obra de arte (no caída en dominio público) puede estar protegida por derechos de propiedad intelectual y su uso inconsciente es ilícito y requiere de autorización o licencia.
6. Está permitido **enlazar al acceso institucional de la obra en cuestión, pero es ilícito el enlace a páginas que infrinjan derechos de autor.**
7. Copiar y distribuir artículos, partituras musicales, obras de un solo uso, compilaciones o agrupaciones de fragmentos de obras o documentos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual es ilícito y requiere de autorización o licencia.

**Si se necesita utilizar materiales de estas características se hará una solicitud por escrito dirigido a ADEIT.**

#### **Artículo 8.- Cómo puede publicarse**

- 8.1. Antes de publicar la persona responsable de esta decisión deberá verificar:
  - Que se trata de un material libre de derechos en el caso de que sean materiales ajenos.
  - La política del editor antes de subir un trabajo publicado, cuando se trate de una obra originaria del autor, pero de la que haya cedido los derechos de propiedad intelectual a una editorial o a un tercero.
  - Que no existe una alternativa más adecuada como facilitar el hiperenlace a la información o al repositorio que la contiene de modo que permita su descarga legal. **No se consideran enlaces válidos los que conduzcan a páginas no oficiales, en YouTube, entornos de descargas ilegales etc.**
  - Que se cuenta con los permisos oportunos si se trata de documentación generada con motivo de la actividad docente, investigación o cualquiera otra de la Fundación ADEIT, como grabaciones de conferencias, actos públicos, etc.
  - Que únicamente se publica en un entorno autorizado y oficial de la Universitat de València y/o de la Fundación ADEIT.
- 8.2. La publicación o compartición de materiales se realizará:
  - **Cuando tenga por destinatarios a los estudiantes**, en el área de recursos del aula virtual. En ningún caso se utilizarán servicios externos como Dropbox, Drive o equivalentes, ni servicios de FTP como WeTransfer. La Universitat de València no autoriza la utilización de estos recursos que por tanto generará responsabilidad individual.



- **Cuando tenga por objeto el desarrollo de tareas de investigación**, únicamente se utilizarán espacios de comunidad virtual o aquellos habilitados para el grupo de investigación en “[disco.uv.es](http://disco.uv.es)” o similares.

#### **Artículo 9.- Ayuda.**

Si el Profesorado o el personal de ADEIT tiene dudas en relación con las condiciones de uso de materiales suscritos o adquiridos por la Universitat de València, con el contenido de esta política, o desea solicitar una licencia concreta puede dirigirse a la Asesoría jurídica de la Fundación.

#### **Artículo 10.- Aula virtual**

1. La “puesta a disposición” de documentos al aula virtual por parte del profesor deberá cumplir íntegramente el contenido de esta Política y, en concreto, antes de adjuntar material a disposición de los estudiantes, y aún a riesgo de ser reiterativos, el profesor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El profesor es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley respecto de los materiales que se incorporen al aula virtual.
- Los materiales como artículos de revistas científicas, capítulos de libro, gráficos, vídeos, fotografías, etc. se encuentran sujetos a la legislación sobre propiedad intelectual (Sólo es lícito el uso del 10 por ciento de la obra de naturaleza impresa, lo que exceda del 10 por ciento de la obra impresa y cualquier uso de obras sonoras, audiovisuales o multimedia requiere de autorización o licencia de uso). Su uso obliga a la Fundación ADEIT y a la Universitat de València al cumplimiento de la norma y al abono en su caso de los correspondientes derechos. Estos derechos también afectan a la reproducción íntegra de artículos de prensa y, en particular, a las llamadas prácticas de press-clipping.
- Antes de “subir y poner a disposición” un trabajo propio, publicado por un editor, compruebe la política del editor al respecto para ver si el autor o no puede hacer un uso lícito de dicho material en el ámbito docente de la Fundación ADEIT.
- Si los materiales a “subir y poner a disposición” son de libre acceso, se recomienda que se comparta con los estudiantes un enlace directo o la verificación de las condiciones de uso del material. Se puede obtener más información al respecto accediendo a «Uso correcto de materiales didácticos en el aula virtual»:

<http://www.uv.es/uvweb/servicio-bibliotecas-documentacion/es/recursos/uso-responsable-recursos/uso-correcto-recursos-1285888731824.html>

- Si el material a utilizar (libros y revistas electrónicas) ha sido suscritos por la Universitat de València se debe compartir con sus estudiantes un enlace directo.
2. El profesor, en su caso, con la ayuda del personal de la Fundación ADEIT, es el administrador de su comunidad de aula virtual, teniendo capacidad de dar acceso a la

misma a terceros que no sean estrictamente estudiantes de su grupo/asignatura, siendo responsables de este tipo de accesos.

### **Artículo 11.- Responsabilidad de los estudiantes por infracciones a la propiedad intelectual y otro tipo de ilícitos**

Los estudiantes serán informados y firmarán un documento de información específica de infracciones a la propiedad intelectual y otros ilícitos en el que se les informará de la existencia de la “Política de la Fundación ADEIT” en materia de propiedad intelectual, y en que se les exigirá el respeto a los derechos al honor y a la intimidad en el uso de foros, redes sociales y demás espacios de Internet relacionados en el curso, y el respeto a la normativa de propiedad intelectual, para evitar la reproducción o puesta a disposición a los demás de obras protegida y contenidos ajenos, o facilitar enlaces para que otros puedan acceder a contenidos ilícitos.

### **Artículo 12.- Auditorías**

1. La Fundación ADEIT y también la Universitat de València respecto de sus títulos propios podrá auditar con regularidad el estado de cumplimiento de la legislación de propiedad intelectual en entornos virtuales. Dicha auditoría se realizará con efectos estadísticos, pero también preventivos, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de esta Política.
2. La Fundación ADEIT podrá someter todos los materiales docentes a distintos programas que permiten detectar el plagio y obrar en consecuencia.